

[Faint, illegible text, likely a letter or report]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text, possibly a second paragraph or section]

[Faint, illegible text, possibly a signature or closing]

Presentado: 21 / 09 / 07

Hora: 11:45 Expte. N°

Escrito de..... fs. con.....

Se Adjunta: Convenio

Recibido por: *Juan Carlos Tempestti*

ORDENANZA N° 108/2007

VISTO:

El proyecto presentado por el Bloque Peronista en el que observa la necesidad de contribuir con la Escuela C.C.T. N° 6-205 de Tupungato y;

CONSIDERANDO:

Que ésta cuenta con una matrícula muy amplia, por lo cual se hace difícil afrontar todas las necesidades, las cuales son incontables.

Que dicta clases de capacitación en distintas actividades.

Que como hablamos de capacitación, es imprescindible realizar las prácticas en distintos lugares que según requiera la materia.

Que en esta oportunidad pedimos una ayuda para el curso de informador turístico.

Que este curso cuenta con la cantidad de 15 alumnos, quienes se encuentran inventariando los atractivos turísticos de nuestro Departamento.

Que para realizar parte de esta actividad, nos solicitan un subsidio de \$250 para la contratación de movilidad (tráfico).

Que ésta movilidad será ocupada para la realización de un recorrido de estudio a los lugares turísticos más alejados de nuestro Departamento.

Que ante lo expuesto, este H. C. D. no puede quedar ajeno a dicho pedido.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Otórguese un subsidio a la Escuela C.C.T. N° 6-205, con domicilio en Belgrano Norte 1.650 de Tupungato; por la suma \$250.- (PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA) en la persona de su Director Sr. Luis Marcelo Sánchez, D. N. I. N° 20.722.144, el que deberá ser destinada a la contratación de movilidad (tráfico), para la realización de un recorrido de estudios a los lugares turísticos alejados del Departamento.

ARTÍCULO 2): Impóngase al beneficiario la obligación de rendir cuentas en forma documentada dentro de los 30 días de retirados los fondos.

ARTÍCULO 3): Autorícese al Sr. Presidente del H.C.D. Juan Carlos Tempestti, a firmar el convenio respectivo.

ARTÍCULO 4): La presente erogación impútese a la Partida que corresponda del Presupuesto Municipal vigente - Jurisdicción 02 - Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a veinte días del mes de setiembre del año dos mil siete.

Marcela G. Bisolatti
MARCELA G. BISOLATTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

Juan Carlos Tempestti
JUAN CARLOS TEMPESTTI
Presidente H.C.D.
Tupungato

Promulgada según Decreto N°
De fecha